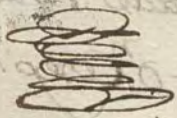




SE LO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
DOS

D. Pedro Tamayo Calderon Es. ma.
no

Jor del Ayuntamiento desta M. N. y M. P. Ciudad de
Muxia; Certifico, que hauendose citado para celebrar
Cabildo extraordinario en la mañana de este día 20 de Eni.
de mil setecientos sesenta y dos, de orden del Sr. Intend. Corres.
y conform. y resolux sobre poner abasto de las quatro espe-
cies de Carne, vino, trigo y vinagre en los lugares y dipu-
tacione de Monteagudo, Santomera, vinas Alguenay, Torre-
aguera, Beniafan, y Chavali nuevo de esta jurisdiccion, med.
no haueu auido Persona que lo remate, no se celebre dho Cav.
por no haueu concurrendo may Cav. Capitulares, quels
Señores D. Juan Sanzabal y D. Salvador Vinas, Residenc.
y Nicolay Guis Torado, En cuya virtud el Sr. D. Joseph
de la Pena Alcalde mayor, que concurrendo para aristar a
este Cabildo, Mando de cite segunda vez a todos los Cav.
Residenc, para mañana Domingo tres del corriente, a la
ora acostumbrada, para el referido efecto, vaxo la multa
de cien ducados que se exigiran a cada uno de los q no con-
currieren; Y para q. conste lo pongo por dho. q. primer dho
Sr. Alcalde mayor en el referido dia, mes y año



[Handwritten signature]
D. Pedro Tamayo Calderon

